

CONCURSO FALLA OFICIAL DE ELDA

2015

JUNTA CENTRAL DE FALLAS ELDA





BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FALLA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ELDA AÑO 2015

Primera.- Objeto del concurso.-

1.- Constituye el objeto del concurso la selección del artista y proyecto para la construcción, “plantá” y “cremá” de la Falla Oficial de la ciudad y demás trabajos necesarios para su correcta ejecución, en las fiestas de Fallas de Elda 2015.

2.- La construcción y ejecución del monumento se realizará de conformidad con la propuesta técnico-artística presentada y premiada en este concurso y siempre respetando las condiciones impuestas por el Pliego de Condiciones Técnicas que ha sido aprobado conjuntamente con las presentes bases y que figura como Anexo I de las mismas.

Segunda.- Participantes.-

Podrán participar cuantos artistas-constructores de fallas estén interesados en este concurso.

Tercera.- Propuestas: carta de solicitud, datos y documentación.-

1.- Los artistas constructores interesados, presentarán o enviarán por correo ordinario sus propuestas a la sede de Junta Central de Fallas de Elda, sita en la calle Virgen de Monserrat, nº 8, planta baja, C.P. 03600 de Elda (Alicante).

2.- Se podrán presentar un máximo de dos propuestas por artista.

3.- El autor del proyecto será responsable frente a la Junta Central de Fallas de Elda y frente a terceros del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases respectivos pliegos y contrato.

4.- Cada propuesta se compondrá de:

a) Carta de solicitud:

En ella figurarán los datos del participante y donde constará la absoluta conformidad y aceptación de las Bases del Concurso y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y contrato.

La Junta Central de Fallas facilitará el modelo de carta para su debida cumplimentación que figura en el Anexo III de las presentes bases.

b) Bocetos:

Se presentarán el boceto (parte delantera y posterior de la falla), que será a todo color, en sentido vertical y en los que constará su escala. Su formato no sobrepasará las medidas de 30 cm x 50 cm.

Se montarán sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, sin marco, ni cristal protector.

c) Tema y lema:

Tema.- Se aportará una explicación detallada del contenido de la falla (Memoria), con indicación del número de ninots y de escenas que la componen y demás aspectos artísticos, así como comentarios sobre los mismos. Todo ello relacionado con la fiesta fallera de Elda y su ciudad.

Lema.- Título o nombre de la falla. Aparecerá en el margen superior derecho de los bocetos.

d) Datos técnicos y económicos:

Se facilitará, además, una memoria lo más detallada posible de los aspectos técnicos de la falla, con indicación de los materiales que se utilizarán en su construcción, señalando los porcentajes de ejecución de la obra (20%/40%/80%/100%) que suponen en relación con la totalidad del monumento, ensamblaje de las piezas de la falla y forma de realizar la plantá.

También se harán constar los medios personales y materiales de los que dispondrá el artista-constructor para la ejecución de la falla oficial (Dia de la plantá), con indicación de los nombres y D.N.I. de los trabajadores a su cargo (Aportar Vida Laboral de la empresa - Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes de Trabajo).

Se incorporará, asimismo, un presupuesto detallado, por partidas, de los gastos derivados del transporte, la construcción y ejecución de la falla que se pretende realizar, no pudiendo superar el total del importe acordado, según lo establecido en la cláusula séptima de las bases.

e) Documentación:

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

e-1.- Acreditación de la personalidad:

- Si es persona física mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Si es persona jurídica, fotocopia escritura de nombramiento del representante legal o de poderes y fotocopia de la tarjeta de la empresa (C.I.F).

e-2.- Declaración expresa responsable, firmada por el concursante, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el modelo que figura conjuntamente con la carta de solicitud (**Anexo III**). Posteriormente, el concursante propuesto como ganador deberá acreditar documentalmente estas circunstancias en el plazo que se le indique.

e-3.- Curriculum vitae, en el que se hará mención expresa de las fallas construidas y de los premios obtenidos por el artista en concursos sobre construcción y ejecución de monumentos.

e-4.- La carta de solicitud, la memoria explicativa de la falla y los datos técnicos y documentación requerida se incluirán en un sobre con la siguiente leyenda: *"Concurso para la construcción y ejecución de la Falla Oficial de la ciudad de Elda del año 2015"*. Este sobre se presentará acompañado del boceto/ bocetos.

Cuarta.- Plazo de presentación.-

1.- El plazo de presentación de proyectos, finalizará el **día 14 de abril de 2015, martes, a las 22:00 horas.**

2.- Las propuestas se podrán presentar en la secretaría de Junta Central de Fallas, en la dirección mencionada anteriormente, en el horario de secretaría (Martes de 21:00 a 22:00 horas) o bien por correo ordinario.

3.- En el momento de la recepción de los proyectos se expedirá, en su caso, un recibo acreditativo de su presentación.

Quinta.- Criterios para la construcción y ejecución de Falla Oficial y valoración artística.-

1.- En este apartado se estará a **lo que disponga el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo I)** que será de obligado cumplimiento, teniendo presente que en la falla habrá como mínimo 4 escenas de ninots, 6 detalles para los Cargos Oficiales de la fiesta. Una de estas escenas formará parte de la XXII Exposición del ninot, su entrega se realizará el día 28 de agosto de 10:30 a 13:30 horas en el Museo del

Calzado de la ciudad.

2.- En el tema de la valoración artística el jurado tendrá presente los siguientes criterios:

Falla oficial:

- **Creatividad:** Se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación e integración de elementos novedosos en el ámbito artístico de las fallas, tanto en su concepción como en combinación de nuevas técnicas.
- **Equilibrio:** En este criterio, será motivo de especial valoración la consecución de una acertada composición y armonía entre el remate y los bajos de la falla.
- **Proporcionalidad:** Se valorará la adecuada integración del monumento en relación con su emplazamiento, la plaza del Ayuntamiento.
- **Modelado y cromatismo:** Se valorará su modelado y disposición en el monumento, además de la calidad de la pintura, tanto de los ninots que la compongan como del resto de elementos que formen parte del monumento.
- **Contenido y crítica:** Se valorará el contenido crítico de la falla, destacando el desarrollo del tema, originalidad y contenido estético-literario de la misma.

Sexta.- Jurado

a) Composición

a-1.- La selección y concesión de los premios del concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado por la Junta Central de Fallas de Elda, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

Presidenta de Junta Central de Fallas de Elda.

Vocales:

- Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda o Concejal de Fiestas del mismo.
- Una persona relacionada con el mundo de las bellas artes: pintor, escultor, etc. y conocedor del mundo de las fallas.
- Una persona relacionada con el mundo de la imagen: periodista, fotógrafo, estilista, indumentarista, etc. y conocedor del mundo de las fallas.
- Dos representantes de la Junta Central de Fallas de Elda.

Secretario:

a-1.- Actuará como secretario el Secretario General de la Junta Central de Fallas de Elda.

a-2.- La presidenta del jurado podrá nombrar, asimismo, los asesores que estime pertinentes para recabar su opinión técnica sobre asuntos concretos relacionados con la construcción de la falla a que se refieren estas bases.

b) Deliberación.

b-1.- El jurado podrá establecer los procedimientos que considere convenientes en orden a regular los procesos de deliberación y reunión. En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad de la Presidenta.

b-2.- El jurado, para elaborar su propuesta de concesión de premios del concurso, atenderá, fundamentalmente, a los criterios técnicos-artísticos desarrollados en las presentes bases y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b-3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso, en el caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados al concurso reúnen los méritos suficientes para ser premiados.

Los concursantes que no resulten ganadores, podrán retirar toda la documentación presentada en los plazos que estime Junta Central de Fallas de Elda.

c) Fallo y Publicidad.

c-1.- Las deliberaciones del jurado serán secretas, pudiéndose dar solo información externa del nombre de los concursantes presentados, sin que pueda facilitarse otro tipo de documentación.

c-2.- El jurado propondrá un ganador del concurso y un segundo clasificado del que solo podrá facilitar el nombre. Dicho segundo clasificado asumirá las veces de ganador y sus obligaciones si el primer clasificado no cumpliera con los requisitos necesarios para poder ultimar la firma del contrato.

c-3.- La decisión del jurado relativa al ganador del concurso, junto con los nombres de las personas que compongan ese órgano, se hará pública en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Elda el día 17 de Abril a las 12:00 horas, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

c-4.- El ganador del concurso tendrá la opción de aportar la maqueta del monumento para el patrimonio de la entidad organizadora.

Séptima.- Contratación.-

1.- El autor del proyecto de la falla oficial que resulte seleccionado en

primer lugar por el Jurado del concurso, será contratado por la Junta Central de Fallas de Elda para construirlo y ejecutarlo en las Fiestas de Fallas de Elda 2015, con arreglo a los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas, por los siguientes importes:

1.- **Falla Oficial:** El precio de la construcción, plantá y transporte de la falla oficial ascenderá a 6.000,00 € IVA incluido (teniendo en cuenta el IVA actual que asciende al 10%, la base imponible sería de 5.454,55 € y el IVA de 545,45 €). En el caso de que el IVA variara, variaría la base imponible, dando siempre como resultado 6.000,00 €.

2.- A la finalización de los trabajos el artista entregará una factura justificativa de sus trabajos por el importe arriba señalado.

3.- Los contratos que se suscriban al efecto, se clasifican como contratos privados de la Organización.

4.- El seguimiento e inspección de estos contratos, en su vertiente técnico-artística se llevarán a cabo por una comisión de seguimiento formada por miembros de la Junta Central de Fallas de Elda.

Octava.- Justificación Documental.

El artista en el momento de adjudicarle la construcción del monumento y en cualquier momento a partir de entonces y hasta el día de la plantá, podrá ser requerido por Junta Central de Fallas para que aporte el certificado justificativo de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En caso de que incumpla dicha acreditación documental, Junta Central se reserva el derecho a resolver la adjudicación de la falla.

En el momento en el que comience la plantá, el artista deberá entregar los siguientes documentos: vida laboral del artista (como persona jurídica o autónomo) en la que consten todos los trabajadores que haya tenido dado de alta en la Seguridad Social por su cuenta, altas de todos los trabajadores que vayan a participar en la plantá en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, incluyendo al propio artista, recibos de salarios de los trabajadores que hubieran trabajado para el artista desde el momento de la adjudicación de la obra y justificante de su pago, certificado de la Evaluación de Riesgos Laborales emitido por la Mutua de Accidentes y Enfermedad Profesional que cubra a la empresa y trabajadores dados de alta y demás documentos que acrediten la formación de los trabajadores en riesgos laborales.

En cualquier caso, Junta Central de Fallas no tendrá ninguna responsabilidad derivada de la relación laboral entre artista y sus trabajadores y su desarrollo.

Novena.- “Plantá” y “Cremá” de la Falla Oficial.-

Igualmente, en lo relativo a la “plantá” y la “cremá” del monumento se estará a lo que disponga el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo la “plantá” en la

plaza del Ayuntamiento o, en su caso, en el lugar que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Elda y debiendo estar finalizada el día 17 de septiembre de 2015, a las 23:00 horas, incluyendo la decoración y vallas de protección para la misma. La "cremá" de la Falla Oficial se ejecutará a las 23:00 horas del día 20 de setiembre de 2015. El Ayuntamiento de Elda, contratará las actuaciones pirotécnicas previas a la "cremá" del monumento.

Décima.- Incumplimiento contractual.-

El artista estará obligado a construir y plantar la falla oficial de conformidad con la propuesta presentada y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y contrato que se suscriba.

En caso de incumplimiento, Junta Central de Fallas ejercerá las acciones legales que le correspondan en reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran podido cometer.

Si el incumplimiento fuera relativo a la no terminación de la falla oficial en la forma, acabado y hora indicada en estas bases, establecen como cláusula penal la no entrega de las cantidades que faltaren por abonar, sin perjuicio del resto de acciones legales que a Junta Central de Fallas de Elda le pudieran corresponder tendentes a reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Décimoprimer.- Normas generales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases y de los correspondientes pliegos técnicos.

2.- Los proyectos elaborados por los concursantes, serán de su exclusiva propiedad intelectual. Las propuestas premiadas quedarán en propiedad de Junta Central de Fallas de Elda, pasando a integrar el fondo del Patrimonio Artístico-Cultural. Los proyectos no premiados podrán ser retirados, contra entrega de recibo, a petición de su autor y siempre a portes debidos, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del fallo del jurado.

3.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases y correspondientes pliegos, la Junta Central de Fallas de Elda queda facultada para su resolución así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse durante el proceso de selección de los contratistas. Estas facultades de Junta Central de Fallas de Elda se entenderán inapelables.

Elda, a 18 de febrero de 2015.

A N E X O I

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN
DE FALLA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ELDA, DEL AÑO 2015**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN
DE LA FALLA OFICIAL DE LA CIUDAD DEL AÑO 2015**

Primera.- Objeto del contrato.-

1.- El contrato abarcará la construcción, transporte, “plantá” y “cremá” de la Falla Oficial de la ciudad y demás trabajos necesarios para sus correctas ejecuciones, en las fiestas de Fallas 2015.

2.- La construcción y ejecución de la Falla se realizará de conformidad con la propuesta técnico-artística presentada y premiada en el correspondiente concurso y las presentes cláusulas.

3.- El contrato que se suscriba al efecto, se clasificará como contrato privado.

Segunda.- Otorgantes del contrato.-

Serán los otorgantes del contrato la persona ganadora propuestas por el jurado del correspondiente concurso que, además, cumplan con todos los requisitos necesarios para poder contratar con Junta Central de Fallas de Elda.

Tercera.- Documentación base.-

Toda la documentación presentada para el citado concurso por el artista así, como, la maqueta en caso de que la hubiere, quedará a disposición de Junta Central de Fallas de Elda y ambas servirán para el control y comprobación de los trabajos a realizar, ajustándose, en consecuencia, como se señala en la cláusula 1ª-2, la construcción y ejecución de la falla a la propuesta técnico-artística seleccionada.

Cuarta.- Criterios para la construcción y ejecución de la Falla Oficial.-

a) Dimensiones:

- La falla oficial adulta no podrá exceder de 10 m. y la base no será superior a 5 m. x 5 m., no pudiendo coincidir nunca ambas dimensiones.

b) Materiales:

En la construcción de la falla se utilizarán como materiales básicos el cartón y la madera.

En la construcción de la falla la utilización de los materiales polímeros tendrá como límite máximo el 15%, en proporción al volumen y peso del monumento. Los elementos “termoplásticos” y los plásticos celulares (espumosos o expandidos) no superarán, como máximo, el 30% del límite indicado.

En el documento anexo II que adjunta figura un listado de polímeros, plásticos (termoestables y termoplásticos) y gomas (elastómeros).

c) Contenido: Cartelas de la Falla:

Se cuidará adecuadamente su forma (letra clara y legible), contenido literario, la buena redacción de los versos y el correcto uso de la lengua (Castellano).

A tal efecto el artista-constructor proporcionará a la comisión de seguimiento, antes del día 31 de agosto de 2015, los textos de las cartelas de la falla en castellano, además de indicar las dimensiones y materiales con que se elaborarán las mismas.

d) Escenas de la Falla Oficial:

En la falla habrá como mínimo cuatro escenas de ninots y 6 detalles para los Cargos Oficiales de la Fiesta. Una de estas escenas formará parte de la XXII Exposición del ninot, su entrega se realizará el día 28 de agosto de 10:30 a 13:30 horas en el Museo del Calzado de la ciudad.

e) Criterios artísticos:

El Artista se ajustará a los criterios artísticos que figuran detallados en las correspondientes bases del concurso y que han servido para que el jurado evalúe el proyecto y lo seleccione como ganador.

Quinta.- Seguimiento de la ejecución del contrato y limitaciones.-

1.- El seguimiento e inspección de estos contratos, en su vertiente técnico-artística se llevarán a cabo por una comisión de seguimiento formada por Junta Central de Fallas de Elda.

2.- Para todo el proceso de ejecución y el montaje final, el artista deberá contar y exhibir el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y, en particular, serán de aplicación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 31-01-1997. En el momento en el que comience la plantá, el artista deberá entregar los siguientes documentos: vida laboral del artista (como persona jurídica o autónomo) en la que consten todos los trabajadores que haya tenido dado de alta en la Seguridad Social por su cuenta, altas de todos los trabajadores que vayan a participar en la plantá en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, incluyendo al propio artista, recibos de salarios de los trabajadores que hubieran trabajado para el artista desde el momento de la adjudicación de la obra y justificante de su pago, certificado de la Evaluación de Riesgos Laborales emitido por la Mutua de Accidentes y Enfermedad Profesional que cubra a la empresa y trabajadores dados de alta y demás documentos que acrediten la formación de los trabajadores en riesgos laborales.

En cualquier caso, Junta Central de Fallas no tendrá ninguna responsabilidad derivada de la relación laboral entre artista y sus trabajadores y su desarrollo.

3.- En materia de residuos por la construcción de la correspondiente falla serán de aplicación las disposiciones legales obligatorias en este tema y, en particular, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Real Decreto 105/2008, de 1 de

febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13 de febrero de 2008).

Sexta.- Plazos de ejecución.-

1.- La Comisión de Seguimiento comprobará que se cumplen los siguientes plazos de ejecución de la obra, ajustándose el constructor a los mismos:

Falla Oficial:

20% al 19 de Julio de 2015 (Estructura y modelado del monumento)

40% al 2 de Agosto de 2015 (Preparada de cartón y comenzando con el gotelé)

80% al 6 de Septiembre de 2015 (Acabada de lijado y comenzando pintura y detalles)

100% en el tiempo límite para terminar la “planta”.

2.- La recepción definitiva de la falla se llevará a cabo una vez concluida su “plantá” en la plaza del Ayuntamiento o lugar donde se determine.

3. - La forma de pago se ajustará al tanto por ciento que se haya comprobado cómo trabajo realizado, de acuerdo con el desglose arriba mencionado.

Séptima.- “Plantá” y “cremá” de la falla Oficial.-

1.- La “plantá” se llevará a cabo en la plaza del Ayuntamiento o, en su caso, en el lugar que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

2.- El artista contratado para la construcción de la falla podrá iniciar el transporte de los materiales que la formarán (El cual está incluido en el precio total del monumento con IVA) en la fecha que determine el Ayuntamiento.

3.- El transporte de materiales, para el que el constructor de la falla deberá solicitar cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean necesarios y los posteriores montajes no afectarán, en ningún caso, al tráfico.

4.- La “plantá” deberá estar totalmente finalizada el día 17 de septiembre de 2015, a las 23:00 horas.

5.- La “cremá” de la falla se ejecutará a las 23:00 horas del día 20 de septiembre de 2015.

6.- El artista se encargará de realizar todos los actos preparatorios necesarios para la “cremá” de la falla, consistentes, fundamentalmente en la colocación de combustibles acelerantes que producirán la “cremá” y colaborará y dará las oportunas instrucciones a la empresa pirotécnica contratada, para su correcta ejecución.

7.- El constructor proporcionará a Junta Central de Fallas una memoria descriptiva, en la que se explicará de forma detallada cómo se va a realizar la “plantá” y “cremá” de la falla. A tal efecto los artistas presentarán en la Concejalía de

Fiestas, antes del día 31 de agosto de 2015, una relación de prestaciones municipales necesarias para el desarrollo de la “planta” y “cremá”, tales como vallas, arena, presencia policial, etc. Transcurrido este plazo, se entenderá que no se requiere ninguna prestación ni colaboración especial al margen de la vigilancia, una vez plantada la falla.

8.- La “plantá” y “cremá” de la falla oficial, además de lo indicado en estas bases, se ajustarán a la normativa que, a tal efecto, elaboren los servicios técnicos municipales para las fiestas de Fallas de Elda, que será proporcionada por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento.

Octava.- Certificaciones y pago.

El pago de los precios del contrato serán satisfechos en base a las informaciones emitidas por la comisión de seguimiento de que se ha efectuado obra, como mínimo, por el importe certificado. En el caso que la comisión de seguimiento compruebe que el trabajo presentado no se ajusta al plazo de ejecución que corresponda, podrá disminuir el precio de pago.

Novena.- Responsabilidades.-

1.- El artista del proyecto premiado estará obligado a construir y ejecutar la falla oficial, de conformidad con la propuesta presentada y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el contrato que se suscriba.

2.- El artista se responsabilizará de la integridad de aquellos elementos, ninots y demás materiales de la falla que se desplacen al lugar convenido, para proceder a su “plantá”, desde que inicie su traslado, dentro de los plazos establecidos en estas bases, hasta su finalización.

3.- Una vez finalizada la “plantá” de la falla, los medios dispuestos por la Junta Central de Fallas se encargará de su vigilancia hasta el momento de su “cremá”.

4.- El artista será responsable de todos los desperfectos, vuelcos, roturas, etc., que se produzcan en la falla, desde su “plantá” hasta su “cremá”, siempre que éstos se hayan producido por causas imputables al mismo y salvo los casos de fuerza mayor.

5.- Si se produjeran daños en la falla sin existir causa imputable a su artista - constructor, la Junta Central de Fallas podrá dirigirse a éste para que, en la medida de lo posible, repare los daños ocasionados. En dicho supuesto, la Junta Central de Fallas abonará al constructor los servicios prestados.

6. - Si se observaran deficiencias en los materiales empleados en la construcción de la falla oficial, el autor estará obligado a reponerlos, siempre que no incumplan a su vez los plazos de ejecución establecidos en estas bases.

7. – El artista tendrá la responsabilidad de dirigir las tareas de la “cremá” y permanecerán en la plaza del Ayuntamiento desde las 22:00 horas del día 20 de septiembre hasta su completa finalización, para garantizar su correcta ejecución.

Décima.- Normas generales.

Serán de aplicación para lo no establecido en este pliego, las bases del respectivo concurso.

A N E X O II

POLIMEROS PLÁSTICOS

TERMOESTABLES

ALQUIDICOS
ALILICOS (DAP,
DAM, DAIP, DAC)
EPOXIS
MELAMINA (MF)
FENOLICOS
(Bakelita)
POLIURETANO (PUR)
SILICONAS (SI)
UREA (UF)

TERMOPLÁSTICOS

ABS
ACETALES (AR)
ACRILICOS (PMM=Plexigás)
CELULOSICOS (CA, CAP, CP)
FLUOROPLASTICOS (ETFE, TFE,
ECTFE, FEP, CTFE, PVF)
IONOMEROS
OLEFINAS (PE, PP, Polibutileno,
Polialomeros)
POLICARBONATO
POLIESTER (PET, PBT, PTMT, PCPT)
POLIAMIDA (Nilon) POLIESTIRENO
(PS)
VINILOS (PVC, PVAC, PVB, PVFM, PVA)
OXIDO DE POLIFENILENO (PPO) POLISULFONA

GOMAS ELASTOMEROS

BUTADIENO
FLUOROELASTOMEROS

NEOPRENO
POLISULFURO

BUTIL
HIPALON ISOPRENO
CAUCHO NATURAL
NITRILO
URETANO ESTIRENOBUTADIENO (SBR,
"Buna")

**CARTA DE SOLICITUD PROYECTO FALLA OFICIAL DE ELDA 2015 Y DECLARACIÓN DE ESTAR
AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO III

Don/Dña _____ con D.N.I. nº _____ como representante legal de _____ con C.I.F. _____ teléfono _____, con domicilio en _____, calle/avda./paseo _____ cuya representación ostenta por Escritura de representación nº _____ autorizada por el Notario de _____ D./ Dña _____ con fecha _____, declara:

Que conoce las Bases del Concurso para la Construcción y Ejecución de la Falla Oficial de la Ciudad de Elda del año 2015, **y los pliegos de condiciones técnicas** que regularán las futuras contrataciones incorporados a dicho expediente, y hace constar su absoluta conformidad y aceptación de las Bases del Concurso y de los citados pliegos, a cuyos efectos manifiesta:

- A) Que presenta UNA/DOS proposiciones para la construcción y ejecución de la Falla Oficial de la ciudad de Elda del 2015.
- B) Que declara reunir la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional necesarias para la ejecución de la Falla Oficial para la que presenta proposición.
- C) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las prohibiciones para contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- D) Que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de sus pagos, o en su caso, exento de pago.
- E) Declara expresamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, circunstancia que puede acreditar documentalmente, en el plazo que se le indique, si resultara ganador del concurso convocado para la selección y contratación de las Falla Oficial de la ciudad de Elda del año 2015.
- F) Que está inscrito en la Seguridad Social, o en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad y, que ha afiliado y, en su caso, ha dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio.

Y para que conste y surta sus efectos en el Concurso para la Construcción y ejecución de la Falla Oficial de la Ciudad de Elda del año 2015 convocado por Junta Central de Fallas de Elda, firma la presente declaración en:

_____ a _____ de _____ de 2015

Firmado: _____